N/Refª: contratación/aml/fjlb S/Refª: franciscoreina.arq@gmail.com Asunto: Requerimiento subsanación doc. previa adjudicación 10.7.3	UTE FRANCISCO JESUS REINA FERNANDEZ TRUJILLO FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA Avenida de la Raza 1C. Edificio Elcano-Mód. 10 Sevilla

CCUL-154-2020/CONTR-2020-0000583120 "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO E INTEGRACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS"

Por oficio de 2 de junio de 2021, remitido por correo electrónico, se notificaba a esa entidad el requerimiento de documentación previa a la adjudicación en el expediente de contratación de la referencia.

Examinada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 23 de junio último la documentación presentada por esa entidad, se observa que no se ha aportado la documentación indicada en la letra k) [duplicada por error] del oficio citado en el relación con el punto 14 del Anexo I y la cláusula 12 del PCAP.

Sin embargo, considerando que tal omisión de documentación es subsanable, la Mesa ha acordado requerir la susbanación de la documentación presentada con objeto de que, en los términos expresados en los pliegos, y conforme a lo exigido en el punto 14 del Anexo I y la cláusula 12 del PCAP citados, aporte un seguro de indemnización por riesgos profesionales con indicación expresa de los riesgos cubiertos. Este seguro deberá mantenerse en vigor durante el plazo de vigencia del contrato, que se inicia el día siguiente al de la firma del contrato, e incluye el plazo de garantía del mismo, con cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros y por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato y su garantía, con especial atención a las indemnizaciones contempladas en el artículo 315 de la LCSP vigente. La póliza debe cubrir expresamente a los profesionales firmantes de los trabajos objeto del contrato, no admitiéndose pólizas de seguro con franquicia superior a 1.000,00 € ni con límite de indemnización por siniestro inferior a 300.000,00 euros. (sin IVA).

Se deberá acreditar mediante la presentación de la póliza y de los recibos de pago de las primas dentro del plazo del presente requerimiento.

De conformidad con la cláusula 10.7.3 PCAP, por el presente de coformidad con lo acordado por la mesa se le requiere a fin de que subsane tal omisión a cuyo efectos se concede el plazo de **tres días naturales** siguientes al del envío del presente requerimiento para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, se advierte que será excluida del procedimiento de adjudicación.

Igualmente se advierte que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de

FRANCISCO JAVIER LOPEZ BERNAL		23/06/2021	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwRR093T7NR2iJAP58clYni5ABf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

FRANCISCO JAVIER LOPEZ BERNAL		23/06/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwRR093T7NR2iJAP58clYni5ABf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	